

Código Ético para **cambiar**
Burgos

*'El futuro se gana
caminando'*

Contenido

Compromiso con el movimiento

Gobernar obedeciendo. Código de ética política.

1. Democratización de la representación política, fiscalización y rendición de cuentas.
2. Profesionalización de la política, supresión de privilegios y medidas contra la corrupción

Disposiciones adicionales

Compromiso con el movimiento

Este documento recoge un código de prácticas y acciones concretas que las personas, asociaciones, colectivos, movimientos, etc. que formen parte del movimiento de confluencia se comprometen a cumplir.

Este compromiso de ética política parte de la confianza y el compromiso, que este movimiento mantiene con las personas que participaran en él, además de significar un mecanismo de apoyo, supervisión y control a su tarea.

Todas estas personas se comprometen a:

- Participar activamente en la construcción y normal funcionamiento de movimiento de confluencia. Se comprometen a participar en todos los talleres, charlas o actuaciones de cualquier índole que pueda.
- Defender el programa de actuación del movimiento ciudadano, obligados a seguir las decisiones tomadas en los mecanismos democráticos.
- Participar en el movimiento de confluencia como un medio de cambiar la ciudad, de devolver a la ciudadanía su poder.
- Mantener un contacto habitual y apoyar a los colectivos de tejido social y asociativo de la ciudad, que coincidan en nuestro proyecto político. Garantizar una implicación activa de estos y dar respuestas a sus propuestas y demandas, en la medida en la que estos quieran implicarse. Por ello nuestro programa y nuestras actuaciones tendrán especial atención en las reivindicaciones que

Código Ético para **cambiar Burgos**

recojamos en los contactos con dichos movimientos de tejido social y asociativo.

- Mantener un compromiso social y de lucha activo y constante.
- Garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones relevantes y en el posicionamiento político del movimiento de confluencia sobre temas estratégicos y proyectos de impacto.
- Todo aquel que falte a sus compromisos de manera continuada y no justificada, podrá ser relevado de sus responsabilidades si así lo decide la Asamblea Ciudadana de Burgos.
- Rendir cuentas de las actuaciones llevadas a cabo, cuando sea solicitado por la Asamblea Ciudadana de Burgos.
- Fomentar y participar activamente en la autofinanciación de la organización, ya sea por medio del micromecenazgo finalista, es decir, el pequeño mecenazgo destinado a acciones y necesidades concretas o con jornadas de autofinanciación, como conciertos actuaciones, comidas populares, etc.
- Ser transparente en su gestión, publicando desagregados todos los datos referentes a los ingresos y gastos.
- Poner un tope máximo a las donaciones privadas (1.000 €).
- La renuncia explícita a los créditos bancarios y a las donaciones de particulares que puedan coartar la independencia política de la candidatura. La candidatura tendrá un compromiso explícito de trabajar con las instituciones de la banca ética para garantizar su independencia y la coherencia con su programa.
- No utilizar fundaciones o entidades jurídicas para financiarse con recursos y mecanismos poco transparentes, y con objetivos diferentes a los de la candidatura.
- La introducción de sanciones administrativas y penales efectivas en caso de financiación irregular.
- La candidatura hará un uso de la financiación coherente con este código ético y sus valores, realizando aportaciones puntuales y finalistas encaminadas a fortalecer el tejido asociativo (sin generar dependencias o clientelismos).

Gobernar obedeciendo.

Código de ética política

Este documento recoge un código de prácticas y acciones concretas que las personas que ocupen cargos electos y personal eventual de confianza, si lo hubiera, deberán cumplir para asegurar una gestión política comprometida y cercana a la ciudadanía, con mecanismos eficaces de transparencia en la financiación y rendición de cuentas, democráticos y populares, y con espacios reales de participación y decisión de la ciudadanía en los asuntos públicos.

También se plantean diversos compromisos y medidas que tienen como objetivo garantizar que todos puedan dedicar el tiempo necesario a la gestión política y a las funciones públicas y, al mismo tiempo, acabar con los privilegios de los que, durante muchos años, ha disfrutado buena parte de la clase política, y que han provocado un grave alejamiento de los intereses de la ciudadanía.

Este compromiso de ética política parte de la confianza y el compromiso que esta candidatura mantiene con las personas que ocuparán un cargo de responsabilidad pública, además de significar un mecanismo de apoyo, supervisión y control a su tarea.

Las personas que ocupen cargos públicos bajo el mandato de este código de ética política, se comprometen también a impulsar los instrumentos y mecanismos legales necesarios para que estos principios éticos se conviertan en norma obligatoria para todas las personas de la administración municipal.

Los principios recogidos en este código ético comprometen a todas las personas de la candidatura que ocupen cargos electos, personal eventual, portavocías y gerenciales, tanto del Ayuntamiento de Burgos como de las otras instituciones — públicas y semipúblicas — donde el Ayuntamiento tiene participación financiera, y en los espacios de toma de decisiones.

Todas estas personas se comprometen a:

- Democratización de la representación política, fiscalización y rendición de cuentas.
- Profesionalización de la política, supresión de privilegios y medidas contra la corrupción

1. Democratización de la representación política, fiscalización y rendición de cuentas

1.1. Defender lo establecido en el programa político de la candidatura y actuar como representantes, obligados a seguir las decisiones tomadas en los mecanismos democráticos y abiertos a toda la población que fije la candidatura, promoviendo la corresponsabilidad política de todos y todas.

1.2. Hacer públicas las agendas de los representantes, para hacer visible con quién se reúnen y los temas que se tratan. Se harán públicos también las órdenes del día y las actas de las reuniones.

1.3. Facilitar todos los ingresos, **tanto públicos como privados**, bienes y rendimientos patrimoniales de los representantes, así como todos aquellos datos necesarios para la detección de posibles conflictos de intereses y la elaboración de auditorías ciudadanas. Este compromiso se extenderá a los 3 años siguientes a su salida de la función pública.

1.4. El grupo Municipal derivado de la candidatura no realizará contratación de personal eventual de confianza. Sólo si el grupo municipal lo considerara imprescindible, éste podrá someterlo a aprobación de la Asamblea Ciudadana de Burgos, con un informe que incluya la justificación y los criterios objetivos de selección y contratación.

1.5. Rendir cuentas de sus actuaciones ante la ciudadanía, mediante instrumentos presenciales y virtuales, asamblearios, democráticos y abiertos a todos de ámbito sectorial o de zona. La información se presentará siempre en un formato que facilite la participación ciudadana.

1.6. Aceptar la censura (y revocación, en su caso) de concejales/as, personal eventual, **gerenciales y portavocías** por mala gestión o por incumplimiento flagrante y no justificado de este código ético. Para que esto sea posible, se establecerán mecanismos de garantía y evaluación de la gestión de las personas con cargos públicos de la candidatura, y la ciudadanía tendrá el derecho y el deber de participar activamente en el control y seguimiento de la labor de los cargos públicos para garantizar una correcta y honesta aplicación de este principio. En todo caso cumplirán con lo establecido en el Reglamento de Primarias.

1.7. No acceder durante un periodo, mínimo de 5 años, a cargos de responsabilidad en empresas creadas, reguladas, supervisadas, o que hayan sido beneficiarias de un contrato municipal, dentro del ámbito y/o sector donde ha desarrollado su función representativa. En ningún caso se ocuparán cargos en los consejos de administración de estas.

1.8. Mantener un contacto habitual con las organizaciones sociales, políticas y sindicales de la ciudad, así como con las diferentes luchas sociales y los colectivos en situación de vulnerabilidad, garantizar el espacio necesario en sus agendas para atenderlos y dar respuestas a sus propuestas, y tener presentes a la hora de tomar decisiones los informes de las personas de la administración que trabajan con estos colectivos.

1.9. Garantizar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones relevantes y en el posicionamiento político de la candidatura sobre temas estratégicos y proyectos de impacto social, ambiental o urbanístico en la ciudad o barrios, teniendo en cuenta los principios de subsidiariedad y solidaridad. Todas las personas que ocupen cargos electos y de designación se comprometen a impulsar y apoyar todas las iniciativas ciudadanas propuestas a través del marco legal vigente o en el marco de la candidatura (a escala de barrio o ciudad).

1.10. Ética y normas básicas de uso de las herramientas/grupos de trabajo telemáticos:

- Las herramientas/grupos telemáticos deberán destinarse únicamente para las labores de trabajo para las que fueron creadas (indicado en el nombre).
- El respeto a todos los miembros del grupo es una norma indispensable para pertenecer al mismo. Los juicios de valor, opiniones personales o quejas sobre las y los compañeros no tienen cabida en estos grupos, puesto que se establecerán los cauces adecuados para canalizar o corregir las divergencias personales (esto es aplicable también a las reuniones presenciales de grupo).
- La persona que administra cada grupo será la encargada de moderar y velar por el correcto uso del grupo en cuanto a normas de respeto y funcionalidad, pudiendo avisar de forma privada a la persona interesada de esta falta. En caso de reiteración podrá trasladarlo a la comisión de garantías democráticas.
- Cualquier persona del grupo podrá trasladar las quejas al grupo, pero siempre de forma presencial (no de forma abierta en el grupo telemático).
- Es un requisito de pertenencia a la candidatura el respeto a la confidencialidad de los asuntos tratados en el CdC o cualquier grupo de trabajo de la candidatura, respetándose las portavocías que establezca la candidatura para cada asunto.

2. Revalorización de la acción política, supresión de privilegios y medidas contra la corrupción

Las personas con *cargos electos, gerenciales y personal eventual* se comprometen a:

2.1. Renunciar a los regalos y privilegios que se les puedan ofrecer por su condición y que puedan significar un trato de favor.

2.2. No duplicar cargos en las instituciones, salvo aquellos vinculados a su condición de concejal/a.

2.3. No duplicar sueldos ni cobrar remuneraciones extras para asistir a reuniones.

2.4. Establecer un sueldo máximo de tres veces el salario mínimo como salario **bruto** mensual, incluyendo dietas y demás ingresos, **tanto públicos como privados**, entendiéndose que esta retribución garantiza unas condiciones dignas para ejercer las responsabilidades y funciones que suponen el cargo asumido. El personal eventual, también, se verá sujeto a este sueldo máximo.

Si se diera la circunstancia de que el sueldo otorgado a los cargos electos o a los cargos de confianza eventuales ratificados por la Asamblea Ciudadana de Burgos, superara el mínimo establecido por el código ético, la diferencia entre el sueldo percibido y el máximo estipulado, será donada a la organización y se decidirá en Asamblea su utilización.

2.5. Limitar su mandato a dos legislaturas consecutivas, excepcionalmente prorrogable a un mandato más, siempre que se dé un proceso de discusión y validación ciudadana.

2.6. Compromiso por escrito de renuncia o cese de forma inmediata de todos los cargos, ante la imputación por la judicatura de delitos relacionados con corrupción, prevaricación con ánimo de lucro, tráfico de influencias, enriquecimiento injusto con recursos públicos o privados, cohecho, malversación y apropiación de fondos públicos, bien sea por interés propio o para favorecer a terceras personas. Así como también en casos de acusación judicial por delitos de racismo, xenofobia, violencia de género, homofobia u otros delitos contra los DD. HH. o los derechos de las personas trabajadoras.

2.7. Respetar el carácter aconfesional de las instituciones municipales, no pudiendo participar como representante institucional en actos religiosos o similares. Esto no imposibilitará que acuda de manera personal.

2.8. Renunciar a la asignación de un vehículo oficial con carácter permanente y restringir el uso de los vehículos oficiales al estrictamente necesario para el ejercicio de las funciones públicas de técnicos y cargos electos, compartiendo el vehículo siempre que sea posible. Se utilizará de manera preferente el transporte colectivo o medios de transporte privados respetuosos con el medio ambiente.

La candidatura se compromete a:

2.9. Facilitar la conciliación entre la vida laboral y la política.

2.10. Desarrollar mecanismos para la conciliación entre la vida familiar y política.

3. Financiación de imagina, transparencia como ejemplo de ética.

Imagina Burgos a través de sus grupos de trabajo genera una necesidades tanto para la organización como para sus grupos institucionales. Esas necesidades organizativas o materiales, deberán ser cubiertas por el Grupo de Organización, Logística y Finanzas de IB (G.O.L.F), quien será el encargado de discernir cuál de los tres CIFs de Imagina Burgos debe afrontar los diferentes tipos de gasto.

Los tres CIFs de Imagina Burgos son:

- Imagina Burgos: V09565045
- Grupo Municipal Imagina Burgos: V09569070
- Grupo de diputados de la candidatura ciudadana Imagina Burgos: V09569088.

Las cuentas del Grupo Municipal se deben presentar trimestralmente al IMCyT, por lo que la contabilidad tendrá que estar cerrada una semana antes para su ratificación del G.O.L.F y presentado al responsable ante la administración.

Imagina debe promover en Diputación que se rindan cuentas.

3.1. Normativa General de Gastos.

Como norma general, todos los gastos que deban ser asumidos por cualquiera de los CIF de Imagina deberán ser aprobados previamente por el G.O.L.F (reflejándose en las actas del grupo), que rendirá cuentas a la Asamblea.

Por razones prácticas de funcionamiento, se diferencian dos posibles situaciones:

Código Ético para **cambiar Burgos**

- Todos los gastos superiores a 250€ tendrán que pasar por el grupo de Organización Logística y Finanzas (G.O.L.F). El grupo preparará un presupuesto de la actividad, acompañando cada compra por un mínimo de 3 presupuestos, justificando su necesidad y criterios de selección, entre los que además de la oferta económica, se tendrán en cuenta una serie de criterios socio-ambientales que considere el G.O.L.F. Como ejemplo, en la compra de comida se intentará que sea del comercio justo, comercio local, etc.

- Para compras inferiores de **250€**, que surjan como necesidad urgente desde alguno de los grupos de trabajo de Imagina, se consultará previamente a algún miembro del G.O.L.F, quien le indicará a cuál de los C.I.F.s de Imagina, de entre los 3 existentes, se le asignará el gasto, para solicitar la correspondiente factura a nombre de dicho C.I.F. de Imagina Burgos. Por cuestiones de urgencia, no será necesario esperar la autorización expresa del G.O.L.F. Posteriormente, se deberá presentar la factura y cumplimentar el justificante de cobro, para poder ser abonado el importe. (Anexo I)

En el caso de gastos en los que sea imposible obtener la factura, se deberá solicitar un recibí a la persona destinataria (Como ejemplo, en el caso de gastos en cartelería compartidos con otros colectivos, solicitar a dichos colectivos un recibí con el importe abonado)

Como norma general, Imagina Burgos deberá indemnizar o suplir los gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención que hayan tenido que soportar miembros de Imagina Burgos para el desempeño de las tareas que le han sido asignadas dentro de la organización, dentro de los límites que se regulan a continuación.

3.2. Gastos de desplazamiento.

Imagina Burgos se compromete a sufragar los gastos de desplazamiento que hayan sido realizados por motivos de trabajo para I.B.

En todos los viajes que se tengan que realizar para representar a la organización, deberá cumplimentarse el correspondiente documento justificantede viaje (Anexo II) para poder ser abonado el gasto.

Cuando el viaje se haya realizado en transporte público, se entregará además el billete justificante del gasto, abonándose la totalidad de la cuantía del mismo.

Cuando el viaje se realice en vehículos particulares, sólo se compensará a la persona que facilite el vehículo para el desplazamiento, estableciéndose un precio de 0,19€ por kilómetro.

3.3. Manutención y Alojamiento.

Se compensarán los gastos de las compañeras/os de Imagina que por motivos de trabajo para la organización deban afrontar para la manutención y estancia en restaurantes, hoteles y demás establecimientos de hostelería, devengadas por gastos en municipio distinto del lugar del trabajo habitual, hasta los límites fijados reglamentariamente.

En todos los gastos de manutención o alojamiento, deberá cumplimentarse el documento justificante (Anexo II), que se entregará junto con el ticket o factura justificante del gasto realizado, para poder ser abonado el importe.

Para la manutención de las compañeras/os **previa justificante** de pago (Anexo II), se les abonará:

- media-dieta (almuerzo o cena) hasta una máximo de 15,00 €.
- Dieta (almuerzo y cena) hasta una máximo de 30,00€.
- Alojamiento hasta un máximo de 50,00 €.

Estas dietas serán revisables anualmente por la fluctuación de los precios.

3.4. Pago de gastos a personas ajenas a Imagina Burgos

a) Jornadas, actos o reuniones organizadas por Imagina Burgos:

En caso de jornadas, simposios, congresos, etc., organizadas por Imagina Burgos para colectivos concretos o para el público en general, el pago de gastos por parte de Imagina Burgos a las personas asistentes se atenderá a los siguientes criterios:

- Si la jornada, simposio, etc., tiene programa de mañana y tarde, se organizará la comida para los asistentes a cargo de Imagina Burgos, bajo criterios de austeridad y sin exceder en ningún caso del gasto máximo por persona previsto para la media dieta en el epígrafe 3.
- Si la jornada es sólo de mañana o de tarde, se podrá organizar excepcionalmente comida o cena a cargo de Imagina Burgos para las personas asistentes que sean de fuera de la localidad donde se organice el encuentro, en función de la hora prevista de comienzo o finalización, número de asistentes, distancia de los desplazamientos, etc. En estos casos, la comida o cena deberá ser autorizada previamente por el Grupo de Organización Logística y Finanzas.

Código Ético para **cambiar Burgos**

- Se abonarán gastos de desplazamiento a las personas asistentes de fuera de la localidad donde se celebre la jornada, bajo los siguientes criterios:
 - El gasto de transporte público se pagará previa presentación de los correspondientes justificantes.
 - El gasto de vehículos particulares se abonará a un máximo de un vehículo por cada cuatro personas que vengan de la misma procedencia, o fracción en su caso, y a la persona que se identifique como titular del vehículo. El precio será el establecido en el epígrafe 2.
 - Las personas que deseen recibir el pago de estos gastos deberán rellenar el oportuno justificante con sus datos, los del desplazamiento y la cuenta bancaria donde deseen percibirlo.

En caso de reuniones en Burgos ciudad para tratar de temas concretos, a las que se considere oportuno invitar a personas de fuera (miembros de corporaciones locales, de asociaciones ciudadanas, etc.), se les abonarán los gastos de desplazamiento siguiendo los mismos criterios establecidos para jornadas, y excepcionalmente el gasto de comida en función de los criterios antes indicados para jornadas de mañana o tarde. Estos gastos deberán ser autorizados previamente por el GOLF.

b) Visitas o actos fuera de Burgos:

Si para alguna visita institucional, acto, etc., a realizar por compañeros/as de Imagina Burgos se considera necesario u oportuno invitar a alguna persona ajena a la organización, por motivos relacionados con el asunto a tratar, Imagina Burgos podrá correr con sus gastos de manutención y desplazamiento sólo si no los puede sufragar la organización, corporación, etc., a que dichas personas puedan pertenecer.

En estos casos, el pago de gastos abarcará a un máximo de dos personas ajenas a Imagina Burgos, y **se** pagarán directamente a dichas personas que acudan al acto y se les reembolsarán a éstos en la forma y con los límites previstos en los epígrafes 2 y 3.

Estos gastos deberán ser autorizados en todo caso siempre de forma previa por el GOLF.

3.5. Donaciones y Aportaciones a IB.

Las donaciones que los particulares quieran hacer a la candidatura, deberán contener los siguientes datos: Nombre, Apellidos, DNI y domicilio. La cuantía no podrá superar los 1000€ que marca el código ético.

Las aportaciones que han de hacer los cargos públicos y los eventuales de IB se tendrán que regularizar trimestralmente, siendo necesaria una regularización anual, tras el periodo de presentación de la Declaración de la Renta, por existir grandes diferencias entre las percepciones cobradas entre unos meses y otros. Para que el cálculo sea real, tendrán que informar de sus actividades privadas, cuando estas cambien y de los ingresos obtenidos, como recoge el código ético. El G.O.L.F debe notificar estas donaciones y aportaciones a la administración tributaria.

3.6. Rendición de cuentas a la Asamblea General.

En la medida de lo posible se informará a la Asamblea de los gastos previstos con anterioridad, siempre y cuando no surjan necesidades entre asambleas que deban resolverse de inmediato para no paralizar la actividad de la organización. Se enviará con el orden del día la propuesta de presupuesto.

Aquellos gastos que no se pueden presentar de forma previa a la Asamblea, se presentarán posteriormente con su justificación correspondiente.

Todos los ingresos y gastos quedarán reflejados en la pestaña de transparencia de la página Web de Imagina Burgos.

3.7. Funciones del grupo:

Las funciones del grupo se rigen por el Reglamento del Grupo de Organización, Logística y Finanzas, aprobado por el CdC y la Asamblea.

Disposiciones adicionales

Disposición adicional transitoria 1. El reglamento que regule el código ético debería incorporar mecanismos para velar por su correcta implementación y especificar los canales de modificación de este, entre otros aspectos.

Disposición adicional transitoria 2. Queda pendiente identificar qué elementos se llevarán a consulta directa y vinculante.